

Tacna, 14 ABR 2011

OFICIO MÚLTIPLE No. 72 -2011 -UCP-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

Señor (a) (ita).
Director (a) de la Institución Educativa:
PRESENTE.-

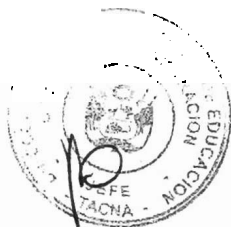
ASUNTO RESGUARDO RESPONSABLE DE BIENES ANTE HURTOS.

REFER.

- 1) Ley No. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 2) Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA. Aprueba Reglamento de la Ley
- 3) Resolución No. 039-98/SBN. Inventario Nacional de Bienes Estatales.
- 4) Directiva Ejecutiva Regional No. 0001-2005-PR/GOB.REG.TACNA, Inventario
- 5) Resolución Vice Ministerial No. 0013-2010-ED, Preservar Bienes del Estado
- 6) Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez para comunicarle que, ante creciente ola de hurtos de bienes del estado, sírvase en el término de la distancia y bajo responsabilidad, implementar las medidas de seguridad pertinentes, de todos los bienes asignados a la institución educativa a su cargo, conforme a Ley No. 29151, Art. 19° Defensa de los bienes estatales, "*Las entidades públicas deberán adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes estatales de su propiedad o los que tengan a su cargo*", con cargo a informar inmediatamente sobre APLICACIÓN URGENTE de las siguientes recomendaciones de prevención:

1. Conformar la Comisión de Toma de Inventario de Bienes de 2011 y designarla mediante la resolución institucional, para que este equipo actualice a la fecha, el Inventario de Bienes a su cargo, estableciendo la existencia real y valorada de todos los bienes de su responsabilidad; estas deberán sustentarse documentadamente, susceptibles para verificaciones inopinadas, para registro contable del ente rector, rendición de cuenta por situación de hurtos, etc. Remitir copia de la resolución e información a este Despacho, bajo responsabilidad.
2. Con el personal administrativo, docentes, integrantes del Apafa y Comisión de Inventario y otros; sírvase implementar todas las MEDIDAS DE SEGURIDAD correspondientes relacionados a los bienes muebles del estado de su responsabilidad. Caso contrario, el Director y su personal, serán responsables de la reposición inmediata del total de bienes que pudieran ser hurtados.
3. Los ambientes donde se ubican los bienes de alto valor, reforzar las puertas y ventanas con estructuras metálicas, con sistemas de alarma, vigilancia sistemática y permanente, tanto en las noches como en el día, con apoyo de los integrantes del Apafa (Ley 28628) debidamente acreditados. Está totalmente prohibido dejar desguarnecidos las instalaciones de su IE.
4. Efectuar el diagnóstico general de la infraestructura, estableciendo si el cerco perimétrico tiene la altura adecuada contra hurtos, así como las puertas de ingreso o salida sean seguras y tenga un responsable que controle; de tal modo que se garantice la seguridad de todos los bienes, que garantizan el aprendizaje de niños y jóvenes.
5. Supervisar el cumplimiento de funciones de su personal, de manera especial y permanente, al personal de Servicio III, cuyo horario de labor, es preferido por los



delincuentes para hurto. Sírvase informar a este Despacho, en caso de que el personal incumpla funciones.

6. Sírvase tomar la implementación de recomendaciones descritas, inmediatamente de haberse recibido el presente. De no ponerse en práctica las disposiciones impartidas a través de este medio, será considerado como abierto desacato a la autoridad y se procederá con la aplicación del Decreto Legislativo No. 276, Art. 28°. Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
7. Informar a este Despacho de todas las acciones realizadas en resguardo de los bienes del estado, a la brevedad y bajo responsabilidad.

Sin otro particular, y en espera de su gentil respuesta, sea propicia la ocasión para expresarle las consideraciones y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. MAGDA C. PORTUGAL COPAJA
Directora Regional Sectorial de Educación
Tacna

MCPC/DRSET.
WCHCC/JOAD.
OLA/JUCP.